

SELLO QVARTO VEINTI
MARAVEDIS AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESEN
TA Y DOS.

Vivere lo virtuosos, y que contenga el juicio
de los casados en la manerla que tienen hasta la
decima.

Podos al Sindicato en este caudillo i recordaron Dho dñ P. Cap
Lem. para la lura umanitaria y Confianza de Obreros y
Confirm. de los poderes especiales al V. D. Monro Geronimo
Pueyeg. y otros procuradores Sindico General, para que
debe ser este Oficio de hacer la Confirmacion
de los P. Pueyegos Concedidos por los V.
y en particular por el V. Rey Aspernante,
que tambien para el seguimiento de los
tros pendientes, y que ocurran de esta u
en defensa de sus Intereses, Nicas, prop
barios ocos, y cortumbres, y todos a
Joaquin Riquelme, Procurador en los Re
yes, D. Antonio Arizas, residente en
villa y corte de Madrid, a D. Diego
Luis de Robles, Procurador en la R.
cillaia de Granada, a D. Francisco Gasc
Comendador que lo es de ambos Juzgados
La Ciudad de Murcia, y D. Aquiles V
erde, que tamien lo es de otras Ciuda
a Felipe Marchen, Juan Bautista Na
zca, y al D. D. Juan Joseph Colom
D. Juan Bautista Benítez, Notables en
Ciudad de Valencia, y a D. Antonio Ca
vijo Procurador en otra Ciudad de Gran